

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1594

TEMUCO, 20 de Septiembre de 2022

VISTOS:

- 1.-El DFL 1-19.653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en el DFL 1-19175 que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4.-La Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 5.-El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- 6.-El Decreto N° 86, de fecha 11.03.2022, del Ministerio Del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto.
- 7.-La Resolución N° 7, del 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 8.-La Resolución Exenta N° 157 de fecha 7.04.2022 del Ministerio de Agricultura que declara situación de Emergencia Agrícola, por los efectos del daño productivo derivados del déficit hídrico que afecta a la Región de la Araucanía.
- 9.-La Resolución Exenta N° 561 de fecha 05.08.2022, del Ministerio de Agricultura que declara situación de Emergencia Agrícola por los efectos del daño productivo derivados de las externalidades del mercado mundial de fertilizantes, que afecta a las comunas y regiones que indica, entre las cuales se incluye a la Región de la Araucanía.
- 10.-Resolución Exenta N° 0070-028828/2022, del 10 de Agosto de 2022, del Director Nacional de INDAP, que establece financiamiento de emergencia agropecuaria para reactivación productiva de cultivos de primavera, frutales, legumbres, hortalizas y otros para la entrega de fertilizantes en todas las regiones del país.
- 11.-La Resolución Exenta N° 597 de fecha 17.08.2022, del Ministerio de Agricultura, que establece procedimiento administrativo para la operación y entrega de fertilizantes, por la situación de emergencia agrícola.
- 12.-La Resolución de Calificación Ambiental RCA 252/2006, que establece la responsabilidad de compensar a las comunidades indígenas del territorio afectado por la operación del Aeropuerto de Freire.
- 13.-El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, de fecha 23.08.2022, entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.
- 14.-La Resolución Exenta N° 1467 de fecha 29.08.2022 de esta Delegación Presidencia Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, de fecha 23.08.2022, entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.
- 15.-La Resolución Exenta N° 1550 de fecha 7.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que aprueba usuarios del convenio de colaboración con INDAP.
- 16.-La Resolución Exenta N° 1582 de fecha 14.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que aprueba contratación mediante trato directo.
- 17.-La Resolución Exenta N° 1578 de fecha 12.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que aprueba contratación mediante trato directo.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de la misión institucional de INDAP, se dictó la Resolución Exenta N° 0070-028828/2022, del 10 de Agosto de 2022, del Director Nacional de INDAP, que establece financiamiento de emergencia agropecuaria para reactivación productiva de cultivos de primavera, frutales, legumbres, hortalizas y otros para la entrega de fertilizantes en todas las regiones del país, para los pequeños productores agrícolas y campesinos beneficiarios de INDAP, la cual, ha entregado los lineamientos para la conclusión de dichos objetivos.

2.-Que, con fecha 23.08.2022 se firma Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con el objeto de: "Contribuir a la reactivación productiva de cultivos de primavera, frutales, legumbres y otros para la entrega de fertilizantes, para los usuarios de INDAP de la Comuna de Freire afectados por la operación del Aeropuerto de Freire.

3.-Que, mediante Resolución Exenta N° 1467 de fecha 29.08.2022, de esta Delegación Presidencia Regional de La Araucanía, se aprueba el convenio de transferencia de recursos a esta Delegación, para concurrir en apoyo de los/as pequeños/as productores/as agrícolas damnificados/as por el alza de los insumos agrícolas, que afecta a usuarios/as y/o potenciales usuarios/as de INDAP.

4.-Que, mediante Resolución Exenta N° 1550 de fecha 7.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, se aprueba usuarios del convenio de colaboración entre INDAP y la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

5.-Que, mediante Resolución Exenta N° 1578 de fecha 12.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, se aprueba contrato de suministro de fertilizante, específicamente Guano Rojo Fosilizado, mediante trato directo, para atender situaciones de emergencia en la Región de la Araucanía.

6.-Que, mediante Resolución Exenta N° 1582 de fecha 14.09.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, se aprueba contratación mediante trato directo de proveedores por la adquisición de fertilizantes Mezcla 7-27-08 y Mezcla 11-30-11 para atender situaciones de emergencia en la Región de la Araucanía.

7.-Que, con la finalidad de realizar una entrega ordenada y de acuerdo a los objetivos y a la lista de usuarios establecidos en el convenio del Convenio de Colaboración entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía e INDAP, se hace necesario la regulación del procedimiento de entrega del fertilizantes.

RESUELVO:

APRÚEBESE el procedimiento de entrega de ayuda de fertilizantes para la entrega de fertilizantes, para los usuarios de INDAP de la Comuna de Freire afectados por la operación del Aeropuerto de Freire, que se reproduce a continuación:

PROCEDIMIENTO ENTREGA DE AYUDA DE FERTILIZANTES

Artículo 1: La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, con fecha 23.08.2022, firman Convenio de Colaboración que establece financiamiento de emergencia agropecuaria para reactivación productiva de cultivos de primavera, frutales, legumbres, hortalizas y otros para la entrega de fertilizantes a las comunidades indígenas del territorio afectado por la operación del Aeropuerto de Freire.

Artículo 2: La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía asumirá la responsabilidad de adquirir y coordinar la entrega de los fertilizantes a las comunidades indígenas del territorio afectado por la operación del Aeropuerto de Freire, a los usuarios que estén inscritos en INDAP. La entrega del incentivo, valorizado será hasta un monto máximo de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) por usuario.

Artículo 3. INDAP validará la nómina de usuarios que serán beneficiados, la cual, utilizará la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que corresponderá solamente usuarios de INDAP. Para efectuar esta validación, INDAP enviará mediante un oficio dirigido al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, dicho listado.

Artículo 4. El Delegado nombrará a un funcionario de esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, quien será responsable administrativamente, de velar por la correcta ejecución del presente convenio.

Artículo 5. El funcionario asignado será el responsable de elevar la solicitud de compra al Encargado del Depto. de Administración y Finanzas, el cual remitirá a la Unidad de Administración y Servicios para proceder a su compra.

Artículo 6. El funcionario encargado del convenio, recibirá y corroborará el número de sacos recibidos y su

contenido y firmará la factura dando su VºBº para proceder a su pago respectivo.

Artículo 7. El proceso de entrega se registrará conforme al procedimiento que se describe a continuación:

A) Se coordinará con las Comunidades el lugar y fecha de entrega de los insumos.

B) La Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, utilizará un acta de entrega para su aplicación, la cual debe ser completada por cada beneficiario.

C) El acta de entrega debe ser firmada por el usuario o quien él asigne mediante un poder simple, acompañando copia de la cédula de identidad del mandante, de acuerdo al Anexo N° 1, para la recepción de los fertilizantes asignados.

D) Se debe presentar copia de la cédula de identidad al momento de la entrega.

E) En caso que el usuario no pudiese o no supiese escribir, se deberá estampar su huella digital en lugar de la firma, o se podrá incorporar en reemplazo de esta, una fotografía o cualquier medio de verificación digital que acredite la entrega conforme de los productos asignados.

F) La recepción de los insumos será formalizada a través de la firma del beneficiario de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2.

G) Adicionalmente, como medio de verificación, se dispondrá de tickets de entrega para cada usuario, según modelo provisto en Anexo N° 3.

NOTA: En caso de que no se pueda hacer la entrega completamente, por no presentarse el beneficiario, el día o la hora asignada o no presentar copia de la cédula de identidad, se dispondrá de bodegaje por parte de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía o de algún servicio público o municipio para tal efecto, contando con el resguardo de los insumos no entregados.

Artículo 8: Una vez realizada la entrega correspondiente, el Encargado del Convenio deberá proceder a recopilar, registrar y guardar (de preferencia de manera digital), las actas de recepción conforme suscritas por cada beneficiario. El Encargado del convenio será el responsable de utilizar la plataforma digital Kobo Toolbox, en que se debe ingresar los datos de los agricultores que recibirán fertilizantes, en el siguiente link <https://ee.humanitarianresponse.info/x/jgQQQBk>

Artículo 9: Se debe tener presente que la Delegación ha dispuesto un equipo de enlace, compuesto por funcionarios de esa repartición pública, teniendo por función coordinar la entrega de los fertilizantes, velando por la correspondiente suscripción del acta de recepción de productos.

Artículo 10: Los datos de las personas beneficiadas por los fertilizantes que se almacenen en los registros o actas respectivas, deberán ceñirse a lo prescrito en la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, cuyo quebrantamiento acarreará las responsabilidades que esta ley indique.

Artículo 11: Para efecto de cumplir su cometido todos los intervinientes que participen en el proceso de entrega, deberán seguir las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios.

ANEXO N° 1

-

DECLARACION JURADA SIMPLE.

Yo, _____, Rut: _____, declaro recepción conforme de fertilizantes de emergencia entregados por la DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA con la debida autorización del usuario/a de nombre _____, Rut: _____, adjunto a este documento fotocopia de cédula de identidad de quien autoriza la recepción de:

CANTIDAD	TIPO DE FERTILIZANTES
-----------------	------------------------------

DE SACOS	

Firma

XX de XX de 2022

ANEXO N° 2

ANEXO N° 3

N°	INDAP
ENTREGA DE FERTILIZANTES DE EMERGENCIA AREA XXXXXX 2022	
N° SACOS	TIPO DE FERTILIZANTE
	ORGANICO

N°	INDAP
ENTREGA DE FERTILIZANTES DE EMERGENCIA AREA XXXXXX 2022	
N° SACOS	TIPO DE FERTILIZANTE
	QUIMICO

En reverso del ticket timbre de Área XXXXX

En reverso del ticket timbre de Área XXXXX

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



20/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 22uquT99rDwSACRYB0DV/w==

NNR/nnr

ID DOC : 19743048

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Gabriel Ignacio Wladimir Fuentealba Umanzor (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
3. Cristian Alfonso Venegas Ruiz (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
4. Víctor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
5. Daniel Alberto Fuentes Aguilera (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Auditoría Interna)
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
8. Lidia Maribel Bascur Alvarado (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera)
9. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)